

Lima, 27 de septiembre de 2018.

Of. N° 0980-FPF-2018.

Señores:
Club Universidad Cesar Vallejo
Club Sport Victoria



Asunto: Transcribe Resolución Comisión de Justicia.

Adjunto a la presente sírvanse encontrar la resolución No. 082-CJ-FPF-2018 emitida por la Comisión de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol. Se transcribe el texto de la referida resolución:

LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA FPF

RESOLUCIÓN N° 082-CJ-FPF-2018

Lima, 27 de septiembre de 2018

VISTOS: Estando al escrito presentado el día 5 de septiembre de 2018, el cual contiene el Informe N° 001-09-2018-FPF-COMISARIO, mediante el cual el Sr. Matias Pacsi Espinoza, en su calidad de comisario del partido jugado entre los Clubes Universidad César Vallejo y Sport Victoria, de fecha 26 de agosto de 2018, Fecha 21 – Torneo Descentralizado 2018 ADFP-SD, solicita subsanar el error material en el Informe de Comisario del partido, y; **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 89 del Reglamento de Bases del Campeonato Descentralizado de Fútbol de Segunda División – ADFP-SD 2018, esta Comisión de Justicia es competente para aplicar las disposiciones que estimen pertinentes en relación a los casos sometidos a su jurisdicción involucrando disciplina y competiciones deportivas en primera instancia. **SEGUNDO:** Que, del Informe N° 001-09-2018-FPF-COMISARIO, el Sr. Matías Pacsi Espinoza indica que al término del encuentro futbolístico, procedió a llenar la información en el Informe de Comisario consignando los siguientes datos: Hora de Ingreso para el segundo tiempo del Club Local y visitante: 16:02; hora de finalización de Primer Tiempo: 16:48; hora de inicio del segundo tiempo 16:05. **TERCERO:** Que, esta comisión ha tenido a la vista el Informe Original de Comisario, en el cual, entre otras observaciones se tiene: Hora de ingreso primer tiempo del Club Local y visitante: 16:02, hora de finalización del primer tiempo 15:46 (con enmendadura de corrector líquido). **CUARTO:** Ahora bien, en el boletín de sanciones Nro. 021-2018-SD-CJ-FPF se dispuso a sancionar a los Clubes Cesar Vallejo y Sport Victoria por Ingreso Tardío al Campo de Juego en el segundo tiempo, toda vez que de la verificación al Informe de Comisario, ambos clubes incurrieron en infracción de ingreso tardío al campo de juego (hora de finalización del primer tiempo 3:46pm, hora de ingreso para iniciar el segundo tiempo: 4:02pm), de conformidad con el artículo 69 de las Bases. **QUINTO:** Que, esta Comisión de Justicia no había tenido oportunidad de advertir el error material incurrido por el Comisario Sr. Matías Pacsi, motivo por el cual en su momento no consideró la hora de ingreso real en el Boletín de Sanciones que regularmente se emite después de cada fecha del torneo. Por estas consideraciones. **SE RESUELVE: 1. CORREGIR** el boletín de Sanciones Nro. 021-2018-SD-CJ-FPF en el extremo que impone la Sanción Institucional por 415.00 soles a los Clubes Cesar Vallejo y Sport Victoria, **dejando sin efecto dicha sanción.** 2. Disponer la conclusión del presente procedimiento y el archivo definitivo del mismo. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Emily Panta Peña
COMISIÓN DE JUSTICIA FPF

